



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 250199

655/93

RESOLUCION Nº:

Salta, 30 de diciembre de 1993
Expediente.Nº 12.009/93

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales, las designaciones de la Lic. Ana María JURY - Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación semiexclusiva - y de la Lic. Silvana YAZLLE -Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de esta Facultad caducan el 31 de marzo de 1.994; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Marta Julia JIMENEZ, solicita se prorrogue las designaciones de la Lic. JURY y de la Lic. YAZLLE, ya que es necesario continuar con el normal desarrollo de la asignatura Técnica Dietética de la Carrera de Nutrición;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja prorrogar las designaciones;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 6/93 del 28/12/93)
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Prorrogar las designaciones interinas de las docentes que se detallan a continuación, a partir del 01 de abril de 1.994 y hasta el 31 de marzo de 1.995 o hasta la sustanciación de los concursos respectivos:

Lic. Ana María JURY, D.N.I. Nº 14.488.263, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura TECNICA DIETETICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

655 / 93

RESOLUCION Nº:

Salta, 30 de diciembre de 1993
Expediente.Nº 12.009/93

- Lic. Silvana YAZLLE, D.N.I. Nº18.019.363, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura Técnica Dietética de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de las presente prórrogas en los cargos vacante de la Planta Docente del Personal Permanente de esta Facultad.

ARTICULO 3º:A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 4º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaria Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARIA L. PASSAMAI DE ZETTUNE
SECRETARIA




Lic. MONICA BOUCEIRO DE CEBALLOS
DECANO